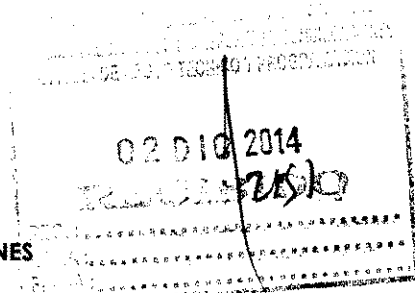




GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1557 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 26 NOV 2014



VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 1189-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de Agosto del 2014, el Oficio N° 006-2014/GRP-440000-440010-440014 de fecha 24 de Noviembre del 2014, el Informe N° 451-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de Noviembre del 2014, el Informe N° 456-2014/GRP-440010-440014 de fecha 25 de Noviembre del 2014, relacionados con la designación de Inspector del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 111: EMP. PE- 02A (DV. HUANCABAMBA) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - HIGUERÓN - EMP. PE- 3N (DV. HUARMACA); TRAMO: EMP. PE - 02A (DV. HUANCABAMBA) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - KM. 18+000"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1189-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de Agosto del 2014, se designa al Ing. Martín Oswaldo Escobar León con C.I.P. N° 122596 como INSPECTOR del servicio.

Que, mediante el Memorandum N° 134-2014/GRP-440000-440010-440014 de fecha 24 de Noviembre del 2014, el Ing. Ronald Carrión Aponte Jefe de la Unidad de Estudios y de Infraestructura, comunica al Ing. Martín Oswaldo Escobar León con C.I.P. N° 122596, que a partir de la fecha da por concluida su función como inspector del Servicio.

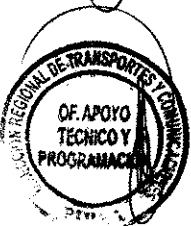
Que, mediante Oficio N° 006 - 2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de Noviembre del 2014, el Jefe de la Unidad de Estudios y de Infraestructura, designa la Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú, con CIP N° 84873, como Supervisor del servicio.

Que, mediante el Informe N° 451-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de Noviembre del 2014, el Jefe de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, comunica a la Dirección de Caminos la designación del Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú, con CIP N° 84873, como Supervisor del servicio y solicita se realicen las coordinaciones para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 26 de Noviembre del 2014, la Dirección de Caminos dispone a la Ing. Yacelly Yolanda Domínguez Arbildo con C.I.P. N° 107031, Especialista de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, evaluar y proyectar el informe técnico correspondiente.

Que mediante proveído 26 de Noviembre del 2014, la Ing. Especialista de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, alcanza el proyecto de informe técnico con su visto respectivo en señal de conformidad.

Que, mediante el Informe N° 456-2014/GRP-440010-440014 de fecha 26 de Noviembre del 2014, la Directora de Caminos concluye que se debe designar al Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú, con CIP N° 84873 como Supervisor del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 111: EMP. PE- 02A (DV. HUANCABAMBA) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - HIGUERÓN - EMP. PE- 3N (DV. HUARMACA); TRAMO: EMP. PE - 02A (DV. HUANCABAMBA) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - KM. 18+000", a partir del 24 de Noviembre



[Firma manuscrita]



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1557-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 26 NOV 2014

del 2014, en conformidad a lo estipulado en los ítem 9.2 y 9.3 de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, por lo que se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente, dando por concluidas a partir del 24 de Noviembre de 2014, las funciones asignadas al Ing. Martín Oswaldo Escobar León como inspector del Servicio.

Que, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe y autorice el cambio de Supervisor del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 111: EMP. PE- 02A (DV. HUANCABAMBA) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - HIGUERÓN - EMP. PE- 3N (DV. HUARMACA); TRAMO: EMP. PE - 02A (DV. HUANCABAMBA) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - KM. 18+000", de acuerdo a la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS.

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 06 de Febrero del 2006, y a las facultades otorgadas al titular de la Entidad Unidad Ejecutora 200; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de Junio del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 15 de Julio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDAS a partir del 24 de Noviembre de 2014, las funciones asignadas al Ing. Martín Oswaldo Escobar León como inspector del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 111: EMP. PE- 02A (DV. HUANCABAMBA) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - HIGUERÓN - EMP. PE- 3N (DV. HUARMACA); TRAMO: EMP. PE - 02A (DV. HUANCABAMBA) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - KM. 18+000", debiendo efectuar la respectiva entrega de cargo en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR Y AUTORIZAR la designación del Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú, con CIP N° 84873 como Supervisor del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 111: EMP. PE- 02A (DV. HUANCABAMBA) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - HIGUERÓN - EMP. PE- 3N (DV. HUARMACA); TRAMO: EMP. PE - 02A (DV. HUANCABAMBA) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - KM. 18+000", con efectividad a partir del 24 de Noviembre del 2014, en conformidad a lo estipulado en los ítem 9.2 y 9.3 de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 1 5 5 7- 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 26 NOV 2014

Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú y al Ing. Martín Oswaldo Escobar León.

ARTICULO CUARTO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIR 21594

